



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No.

2237 DE 120 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1982 de 2017 y la Resolución 1270 de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" tiene como objeto general propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacer una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.
- II. Que por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante SDIS, tiene la misión de ser líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.
- III. Que para satisfacer la necesidad antes descrita, se da cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 10. Dirección de Gestión Corporativa del Decreto 607 de 2007, tal como se establece en el literal d y g:

"d) Establecer parámetros para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría el seguimiento a su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

g) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados."
- IV. Que Así mismo y dándole cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 13. Subdirección de Plantas Físicas del Decreto 607 de 2007, donde se establece lo siguiente:

"a) Dirigir y elaborar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del Sector de Bienestar".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

"g) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social".

- V. Que la Secretaría Distrital de Integración Social adelanta el presente proceso de selección bajo lo dispuesto por el Artículo 25: Integración social para una ciudad de oportunidades. *"El objetivo de este programa es proveer infraestructura social para las poblaciones más vulnerables de la ciudad para que mejore su acceso a servicios públicos de calidad y de esa manera se reduzca la brecha de desigualdad, segregación y discriminación"*, presente en el Acuerdo 645 de 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C 2016-2020- BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".
- VI. Que en este sentido, el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", en el marco del Pilar/Eje transversal 2 "Pilar Democracia Urbana" enmarcado en el Programa Estratégico "Integración Social Para Una Ciudad De Oportunidades" cuyo objetivo es Construir y adecuar infraestructura social de calidad para reducir la brecha de desigualdad, segregación y discriminación de la ciudad." A desarrollarse a través del proyecto "Equipamientos Urbanos – Integración Social", establece en sus Metas No 1 y 12 **"Construir 13 Jardines infantiles para la prestación del servicio de ámbito institucional a la primera infancia vulnerable de la ciudad, Avanzar en el 100% de la etapa de preconstrucción para nuevos Jardines Infantiles."**
- VII. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el presente proceso de selección busca suplir las necesidades respecto a la atención de la primera infancia, es así que la SDIS presta actualmente sus servicios sociales en inmuebles de propiedad del Distrito, entregados en administración a la SDIS, que deben ser mantenidos en condiciones óptimas para garantizar la prestación de los servicios sociales que tiene a su cargo en desarrollo de su misionalidad, y garantizando la seguridad de la comunidad en general beneficiaria de este servicio, de igual forma se prestan los servicios sociales en inmuebles arrendados, que son adecuados para la prestación en óptimas condiciones de estos, garantizando el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.
- VIII. Que la utilidad social del Jardín infantil, se basa en la necesidad de propiciar acciones a favor de la atención integral a la primera infancia, teniendo como finalidad la disminución de la segregación social y la pobreza, en la cual los niños y niñas en condición de vulnerabilidad puedan tener la posibilidad de desarrollar sus capacidades; motivo por el cual, la Entidad adelanta la contratación para la Interventoría a la construcción de CINCO (5) JARDINES INFANTILES.
- IX. Que por tanto existe la necesidad de garantizar la atención a la primera infancia, enfocada al cumplimiento de estándares y normatividad vigente para ambientes adecuados y seguros, que responda a la prestación de un servicio en mejores condiciones de confort, funcionamiento y seguridad para los niños y niñas, dando cumplimiento a las normas urbanísticas, arquitectónicas y de seguridad, así como, a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida en infraestructuras adecuadas y construidas para el uso de jardines infantiles. Como resultado de lo anterior, la Entidad adelanta el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 1: JARDÍN INFANTIL LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DEL VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - GRUPO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

11 20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

3: JARDÍN INFANTIL BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME - GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSE A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - GRUPO 5: JARDÍN INFANTIL RECREO Y CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR RECREO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y de igual forma se hace necesario ejecute el seguimiento y control sobre el contrato de obra, antes mencionado, a través de un contratista, el cual será seleccionado por medio del presente proceso de selección.

- X. Que con el fin de suplir las necesidades previstas de la infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Entidad adelanta procesos de contratación, por medio de la modalidad de Licitación Pública con los objetos indicados, así pues, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo consignado en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las condiciones técnicas de las obras contratadas; **se hace necesario contar con un interventor externo que adelante el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, social y ambiental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de los contratistas de obra, encargados de ejecutar la Construcción de los Jardines infantiles.**
- XI. Que la Secretaría Distrital de Integración Social – Proyecto 1103 "Espacios de Integración Social", considera conveniente adelantar un proceso de selección de contratistas, a través de un Concurso de méritos que ejecute la Interventoría, especializada, técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental, que propenda por el desarrollo eficiente y genere una oportuna respuesta en el seguimiento y control sobre los contratos de obra del proceso cuyos objetos son:

GRUPOS DE OBRAS	OBJETO DE CADA PROYECTO DE OBRA
1	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN INFANTIL: LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
2	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN INFANTIL: ALTOS DE VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
3	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN INFANTIL: BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
4	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN INFANTIL: JOSE A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
5	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN INFANTIL: Y UN CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR ELRECREO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

- XII. Que lo anterior se tramitará dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30, numeral 2º Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- XIII. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co, portal SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, fichas técnicas, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **SDIS-CMA-018-2018**, el 26 de octubre de 2018.
- XIV. Que durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el 29 de octubre y el 02 de noviembre de los corrientes, se recibieron observaciones por parte de las firmas GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE; INPLAYCO SAS; Ejecucion y Gerencia de Proyectos S.A.S; RM INGENIEROS S.A.S.; IA geniería y Arquitectura de Colombia SAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

- XV. Que el 07 de noviembre de 2018, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II.
- XVI. Que una vez vencido el término para que los interesados presentaron observaciones el proyecto del pliego de condiciones, la Entidad recibió comunicaciones extemporáneas por parte de INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.; CONSORCIO OGG; PRI Colombia S.A.S.; HUGO PÁEZ MENDOZA, a las cuales se les dio respuesta los días 08, 14 y 20 de noviembre de 2018.
- XVII. Que el presupuesto Oficial estimado para los servicios de Interventoría Objeto del presente Concurso de méritos se estima en la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2'523.323.840) M/Cte. el cual incluye todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.
- GRUPO 1:** El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$498.199.700) M/CTE, (incluido IVA).**
- GRUPO 2:** El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$498.199.700) M/CTE, (incluido IVA).**
- GRUPO 3:** El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$498.199.700) M/CTE, (incluido IVA).**
- GRUPO 4:** El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$398.559.760) M/CTE, (incluido IVA).**
- GRUPO 5:** El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$630.164.980) M/CTE, (incluido IVA).**
- XVIII. Que la ADJUDICACIÓN del presente Concurso de Méritos Abierto se realizará por GRUPOS (1-2-3-4-5), es decir que las propuestas se evaluarán para cada grupo (1-2-3-4-5), la adjudicación de cada uno se hará al proponente que presente la mejor propuesta para el respectivo GRUPO (1-2-3-4-5), No obstante, teniendo en cuenta que al adjudicar el presente proceso de selección mediante el sistema de GRUPOS se pretende la distribución equitativa de los contratos objeto de este Concurso de Méritos, se establece, para hacer efectiva dicha distribución, que el proponente (o integrante de un proponente plural) QUE SE PRESENTE A MÁS DE UN GRUPO, SÓLO PODRÁ SER ADJUDICATARIO DE UNO DE ELLOS. Para estos efectos, el orden de adjudicación para el presente proceso se establece por orden de mayor a menor valor de la siguiente manera: Grupo 5, Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

120 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

- XIX. Que en caso de declararse desierto un grupo de los que conforman la Licitación Pública que tiene por objeto: **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES GRUPO 1: JARDÍN INFANTIL LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DE VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - GRUPO 3: JARDÍN INFANTIL BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME - GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSE A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - GRUPO 5: JARDÍN INFANTIL Y CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR RECREO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**, no habrá lugar a adjudicar el grupo de la interventoría que comprenda tal contratos de obra; lo cual es aceptado por los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- XX. Que el valor del costo total de la propuesta económica (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la Consultoría - interventoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, ensayos de laboratorio y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor- interventor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del Consultor- interventor y el Impuesto al valor agregado IVA.
- XXI. Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría será como se indica a continuación, estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista de obra, previo cumplimiento de los requisitos legales.

AGRUPACIÓN POR GRUPOS PARA LA INTERVENTORÍA	CONTRATO NO - OBRA	DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE DE LICITACIÓN PÚBLICA	PLAZO INTERVENTORÍA
GRUPO 1	CONTRATO No. 1	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 1: JARDÍN INFANTIL LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.	DIEZ (10) Meses
GRUPO 2	CONTRATO No. 2	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DEL VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.	DIEZ (10) Meses
GRUPO 3	CONTRATO No. 3	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 3: JARDÍN INFANTIL BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME.	DIEZ (10) Meses
GRUPO 4	CONTRATO No. 4	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSE A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.	OCHO (8) Meses
GRUPO 5	CONTRATO No. 5	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 5: JARDÍN INFANTIL RECREO Y CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA.	DIEZ (10) Meses

- XXII. Que para respaldar el proceso de selección se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP	Fecha expedición
13669	1103- ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	02-16-137-1103-01-012-003-401 REALIZAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE 10 JARDINES INFANTILES (ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, PUBLICACIÓN DE PROCESO, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA Y SU SEGUIMIENTO)	01-01-0097 CONSTRUCCIONES, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA PRIMERA INFANCIA	\$498.199.700,00	\$498.199.700,00	19/10/2018

XXIII. Que para el presente proceso, se cuenta con autorización de vigencias futuras, mediante el Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, el Concejo de Bogotá D.C., autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras del presente proceso para 2019.

No. De CDP	No. De Proyecto	Código del Rubro Presupuestal	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP	Fecha expedición
127	1103- ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	3-3-1-15-02-16- 1103-137	137- Espacios de Integración Social	\$2.025.124.140	\$2.025.124.140	19/10/2018

XXIV. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

1/20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

- XXV. Que así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes tratados internacionales suscritos por Colombia:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
los Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

- XXVII. Que de conformidad con lo señalado en el literal 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual prevé: "Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(...)", y teniendo en cuenta que para el 2018 el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de \$377.066.000, valor que es definido año a año por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; el cual es publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente; y toda vez que el valor del presente proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), **no es procedente aplicar la limitación para convocar únicamente A LAS MIPYMES, y se podrá presentar cualquier interesado que cumpla con los requerimientos definidos por la entidad.**
- XXVIII. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la publicación del presente acto administrativo.
- XXIX. Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de licitación pública SDIS-CMA-018-2018, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.
- XXX. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

Secretaría **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SDIS-CMA-018-2018, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICAN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 1: JARDÍN INFANTIL LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DEL VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - GRUPO 3: JARDÍN INFANTIL BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME - GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSE A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - GRUPO 5: JARDÍN INFANTIL RECREO Y CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR RECREO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto Oficial estimado para los servicios de Interventoría Objeto del presente Concurso de méritos se estima en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2'523.323.840) M/Cte**, el cual incluye todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.

GRUPO 1: El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$498.199.700) M/CTE**, (incluido IVA).

GRUPO 2: El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$498.199.700) M/CTE**, (incluido IVA).

GRUPO 3: El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$498.199.700) M/CTE**, (incluido IVA).

GRUPO 4: El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$398.559.760) M/CTE**, (incluido IVA).

GRUPO 5: El presupuesto Oficial estimado para los servicios de Consultoría (interventoría) Objeto del presente Concurso se estima en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$630.164.980) M/CTE**, (incluido IVA).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDIS-CMA-018-2018, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
05 Apertura del proceso	20 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
06 Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	20 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
07 Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 21 de noviembre Hasta el 22 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
08 Plazo para dar respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	23 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
09 Fecha límite para Adendar	23 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10 Límite para presentación de las propuestas (Cierre) – Apertura de las propuestas técnicas	26 de noviembre de 2018 HASTA LAS 11:30 AM.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11 Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Desde el 26 de noviembre de 2018 hasta 28 de agosto de 2018	Subdirección de Contratación carrera 7 No 32 -16 Piso 20
12 Publicación del Informe de evaluación	29 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13 Traslado, Periodo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.	Desde el 30 de noviembre de 2018 Hasta el 04 de diciembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14 TRM	Para la selección del método de la “Determinación Método Calificación Económica”, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.	http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR”**

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
15	Publicación del documento de respuesta a observaciones y evaluación final, consolidado de la evaluación final con los puntajes asignados.	05 de diciembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Apertura de sobre económico de la propuesta calificada en primer orden elegibilidad.	7 de diciembre de 2018 A LAS 10:00 A.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Auditorio SDIS Piso 25° carrera 7 No 32 -16
17	Acto de Adjudicación	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la diligencia de apertura de la propuesta económica.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Subdirección de Contratación Carrera 7 No 32 -16 Piso 20

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto será objeto de modificación mediante adendas al Pliego de Condiciones en aquel evento en que así lo considere la entidad, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDIS-CMA-018-2018**, el cual realizará las siguientes actividades

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SDIS-CMA-018-2018** y elaborar los informes correspondientes.
4. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2237 DE

20 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SDIS-CMA-018-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"**

ARTÍCULO QUINTO: El comité evaluador nombrado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y estará conformado de la siguiente manera:

- a) **El Subcomité Técnico y Económico:** Conformado por, el/la Subdirector(a) de Plantas Físicas y los profesionales designados para ello.
- b) **El Subcomité Financiero;** conformado por: El Subdirector Administrativo y Financiero y los profesionales designados para ello.
- c) **El Subcomité Jurídico:** conformado por: El/la Subdirector/a de Contratación y los profesionales designados para ello.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 extensión 1711 en la Carrera 7 No 32-16 Piso 20 Torre Sur, o en la Página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

20 NOV 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRÓ ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ	PROFESIONAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ	PAOLA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)	
REVISÓ	CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	ASESORA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	

